TÍTULO: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE HIGIENE EN LOS INMUEBLES DE GESTIÓN UNIFICADA DE EUSKO JAURLARITZA / GOBIERNO VASCO**
Expediente: **011/MTO/2022**
Asunto: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1. OBJETO

El objeto de este expediente es contratar el suministro de artículos de higiene de tipo consumible para los Inmuebles de Gestión Unificada de Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco en Araba.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El licitador debe definir con el máximo detalle la composición y características de todos los artículos ofertados, aportando para ello las fichas técnicas y los certificados correspondientes a cada producto. En particular se deben acreditar las características y exigencias establecidas en el presente Pliego.

Los artículos a suministrar y sus características técnicas mínimas son los siguientes:

Artículo	Requisitos mínimos
Papel secamanos	– Bobina de toalla en rollo de 20cm de ancho y 354m de longitud aproximadamente y 25g/m^2 de densidad mínima. – Disponer de ecoetiqueta europea o ecolabel, según la decisión de la comisión de 9 de julio de 2009 – Compatible con los dispensadores: Controlmatic y Aquarius 6959
Papel higiénico	– Paquete de 250 servicios de papel higiénico interplegado de 2 capas y 11cm de ancho por 18,6cm de longitud aproximadamente y 31g/m^2 de densidad mínima. – Disponer de ecoetiqueta europea o ecolabel, según la decisión de la comisión de 9 de julio de 2009 – Compatible con los dispensadores: Aquarius 6946 y 6990
Gel o jabón lavamanos	– Cartucho de gel o jabón lavamanos de 1l de uso diario. Como el uso del producto es frecuente será de PH neutro o casi neutro.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 84 85 – Fax 945 01 87 06

	– Color diferente a transparente o blanco – Compatible con los dispensadores: Aquarius 6948

El gel o jabón lavamanos es un producto cosmético al que afecta el Reglamento (CE) Nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos.

Igualmente, será exigible para los productos ofertados en la presente licitación el Real Decreto 85/2018 de 23 de febrero sobre los productos cosméticos que regula las normas complementarias para la aplicación del citado Reglamento. En cuanto al etiquetado la información relativa a los ingredientes y la composición del producto será de acuerdo al INCI (Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos).

El hecho de incumplir las prescripciones técnicas conlleva considerables desventajas, como un mayor tiempo de dedicación al mantenimiento y manipulación del equipo. En consecuencia, si un artículo no cumple las características técnicas mínimas exigidas, la oferta en su conjunto será excluida de la licitación.

3. CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS

Se efectuará un único pedido que deberá ser suministrado dos (2) semanas después de la fecha de adjudicación; aproximadamente, a lo largo de la semana 51 del 2022.

El pedido deberá ser entregado a nombre de:

Dirección de RRGG (Mantenimiento - Álava)

En los almacenes sitos en:

c/Donostia 1

01010 Vitoria Gasteiz (Álava)

Los artículos se entregarán debidamente identificados y embalados, evitando la producción de daños sobre los bienes o sobre las personas que los manipulan.

Vitoria-Gasteiz, 17 de octubre de 2022

Fdo.: Ione Eizmendi Gallastegui
RESPONSABLE ÁREA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO

Vº. Bº.
Fdo. Fernando Uriondo Ispizua
DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES